

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3982 *Resolución de 10 de abril de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de abril de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de abril y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento 31 de enero de 2020, Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025, y Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029, esta última con una vida residual en torno a trece años y nueve meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de abril de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 27 de junio de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 1,40 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2020, en las Órdenes ECC/30/2015 y ECC/35/2015 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025 y en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2016 en los Bonos al 1,40 por 100 y en las Obligaciones al 6,00 por 100. En las Obligaciones al 1,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2015, por un importe de 0,407671 por 100 según se establece en la Orden ECC/35/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones del Estado 1,60 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de abril de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, es el 0,31 por 100 en los Bonos al 1,40 por 100, el 0,37 por 100 en las Obligaciones al 1,60 por 100, y el 1,32 por 100 en las Obligaciones al 6,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de abril de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero.

Madrid, 10 de abril de 2015.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 1,40%, vto. 31.01.2020

(Subasta del día 16 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
103,00	0,758
103,05	0,747
103,10	0,737
103,15	0,726
103,20	0,716
103,25	0,705
103,30	0,695
103,35	0,685
103,40	0,674
103,45	0,664
103,50	0,653
103,55	0,643

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
103,60	0,632
103,65	0,622
103,70	0,612
103,75	0,601
103,80	0,591
103,85	0,580
103,90	0,570
103,95	0,560
104,00	0,549
104,05	0,539
104,10	0,528
104,15	0,518
104,20	0,508
104,25	0,497
104,30	0,487
104,35	0,477
104,40	0,466
104,45	0,456
104,50	0,446
104,55	0,435
104,60	0,425
104,65	0,415
104,70	0,405
104,75	0,394
104,80	0,384
104,85	0,374
104,90	0,364
104,95	0,353
105,00	0,343
105,05	0,333
105,10	0,323
105,15	0,312
105,20	0,302
105,25	0,292
105,30	0,282
105,35	0,271
105,40	0,261
105,45	0,251
105,50	0,241

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 1,60%, Vto. 30.04.2025

(Subasta del día 16 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
102,25	1,358
102,30	1,353
102,35	1,348

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
102,40	1,342
102,45	1,337
102,50	1,332
102,55	1,326
102,60	1,321
102,65	1,316
102,70	1,311
102,75	1,305
102,80	1,300
102,85	1,295
102,90	1,290
102,95	1,284
103,00	1,279
103,05	1,274
103,10	1,269
103,15	1,263
103,20	1,258
103,25	1,253
103,30	1,248
103,35	1,242
103,40	1,237
103,45	1,232
103,50	1,227
103,55	1,221
103,60	1,216
103,65	1,211
103,70	1,206
103,75	1,201
103,80	1,195
103,85	1,190
103,90	1,185
103,95	1,180
104,00	1,175
104,05	1,169
104,10	1,164
104,15	1,159
104,20	1,154
104,25	1,149
104,30	1,143
104,35	1,138
104,40	1,133
104,45	1,128
104,50	1,123
104,55	1,118
104,60	1,112
104,65	1,107
104,70	1,102
104,75	1,097

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 6,00%, Vto. 31.01.2029

(Subasta del día 16 de abril)

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
153,25	1,648
153,30	1,645
153,35	1,642
153,40	1,639
153,45	1,635
153,50	1,632
153,55	1,629
153,60	1,626
153,65	1,623
153,70	1,620
153,75	1,617
153,80	1,614
153,85	1,610
153,90	1,607
153,95	1,604
154,00	1,601
154,05	1,598
154,10	1,595
154,15	1,592
154,20	1,589
154,25	1,586
154,30	1,582
154,35	1,579
154,40	1,576
154,45	1,573
154,50	1,570
154,55	1,567
154,60	1,564
154,65	1,561
154,70	1,558
154,75	1,555
154,80	1,552
154,85	1,548
154,90	1,545
154,95	1,542
155,00	1,539
155,05	1,536
155,10	1,533
155,15	1,530
155,20	1,527
155,25	1,524
155,30	1,521
155,35	1,518
155,40	1,515
155,45	1,511
155,50	1,508
155,55	1,505

Precio excupón	Rendimiento bruto* Porcentaje
155,60	1,502
155,65	1,499
155,70	1,496
155,75	1,493

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal